

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Resolución por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2021/22, y siendo usted perceptor de una ayuda de Alta Capacidad/Reeducación Pedagógica y/o del Lenguaje, se le solicita que aporte, a efectos de comprobar que dicha ayuda se ha destinado a la finalidad para la que fue concedida, la siguiente documentación:

- Facturas justificativas mensuales de las clases recibidas durante el presente curso escolar, es decir, **desde septiembre de 2021 a junio de 2022**, en las que conste nombre del alumno, concepto (claramente especificada la actividad realizada), membrete, CIF y/o nº de colegiado, sello y el importe de la mensualidad. También se podrá presentar una factura por la totalidad del tratamiento de los diez meses de curso escolar en la que consten todos los datos anteriormente citados. Se aportarán en la DAT de Educación Madrid-Este. C/Jorge Guillén s/n. 28806. Alcalá de Henares. Madrid.

En el supuesto de no acreditar debidamente el pago de los servicios por los que ha percibido la ayuda, mediante la **presentación de los recibos antes de que comience el curso escolar 2022/23**, se procederá a iniciar la solicitud de reintegro de aquella parte de la ayuda que no se haya podido justificar que ha sido destinada al fin para el que se solicitó y para el que fue concedida.

Alcalá de Henares, 01 de junio de 2022.
U.T. de becas D.A.T. Madrid-Este